

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3869 *Resolución de 3 de abril de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 8 de marzo de 2013, por la que se convoca la concesión de ayudas del Programa del Plan de Atención Socio-Sanitaria.*

Advertidos errores en la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Mutualidad General Judicial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 2013, se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

En la página 23832, «3.6 Efectividad de las prestaciones. Resolución y duración», donde dice: «3.6.1 Resolución: (...) El cómputo de los plazos máximos para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses,...», debe decir: «El cómputo de los plazos máximos para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses...».

En base a lo anterior, la Gerencia resuelve rectificar la Resolución de 8 de marzo de 2013 de la Mutualidad General Judicial que convoca la concesión de ayudas del Programa del Plan de Atención Socio-Sanitaria.

Madrid, 3 de abril de 2013.—La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.